MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No 042 CENAC CUCUTA-2022

San José de Cúcuta, 13 de junio del 2022

Señores
C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. NIT. No. 901139178-9
LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN
Dirección Proponente: Vte la floresta 37 61 – La sabana
Municipio: Los Patios
Teléfono: 3173398283
Correo electrónico:certigaseslabelencita@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACION ACEPTACION DE OFERTA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045-CENAC-CUCUTA-2022.

*Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÙCUTA**, representada por el señor **Teniente Coronel WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL**, en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S, identificada con el NIT. 901139178-9, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURÁN, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:*

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Señor **Teniente Coronel WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8**0.033.094 de Bogotá, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta mediante Acta de posesión personal militar N° 01 del 09 de Julio de 2021 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA con NIT. 900.063.431-6.

2. **CONTRATISTA:** C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S, NIT. No. 901139178-9, Representada legalmente por LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURÁN, Dirección Proponente: Vte la floresta 37 61 – La Sabana Celular: 3173398283 – Municipio: Los Patios - Correo electrónico: *certigaseslabelencita@hotmail.com*

3. **OBJETO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA".**

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Prestación de Servicios.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2022.

6. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2022.

LUGAR DE EJECUCION:

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCION
BICON	CUCUTA O SU AREA METROPOLITANA
BIJOS	CUCUTA O SU AREA METROPOLITANA

7. **VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA**: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.491.848,00) INCLUIDO IVA**

ACEPTACION DE OFERTA OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA”.

02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-003-04					SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	83444	**CARRO T. IRRIGADOR DE ASFALTO PLACA DIY- 880 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-AB-00005 MARCA INTERNATIONAL LINEA 4300 MODELO 2013. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			344.976,00	$ 344.976
2	83444	**CARRO T. IRRIGADOR DE ASFALTO PLACA SME -150 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-AB-00004 MARCA FREIGLINER LINEA M2 106 MODELO 2011. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			344.856,00	$ 344.856
3	83444	**TRACTO CAMION PLACA WFA -391 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-EF-00115 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO 2013. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.856,00	$ 344.856
4	83444	**TRACTO CAMION PLACA WDF- 048 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-EF 00030 MARCA INTERNATIONAL LINEA 9600SBA MODELO 2009. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.856,00	$ 344.856
5	83444	**TRACTO CAMION PLACA NMF -197 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-EF 00029 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600SBA MODELO 2007. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.976,00	$ 344.976
6	83444	**CHEVROLET LUV DIMAX PLACA DOE -396 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-EK-00007 MARCA CHEVROLETT LINEA LUV D DMAX MODELO 2010. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			228.776,00	$ 228.776

7	83444	**CHEVROLET LUV DIMAX PLACA HCD -803 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-EK-00006 MARCA CHEVROLETT LINEA LUV D DMAX MODELO 2010. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			228.776,00	$	228.776
8	83444	**CHEVROLET LUV DIMAX PLACA HCD -804 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-EK-00009 MARCA CHEVROLETT LINEA LUV D DMAX MODELO 2010. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			228.776,00	$	228.776
9	83444	**CARROTANQUE AGUA PLACA DIW- 807 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-EA 00042 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 MODELO 2013. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.976,00	$	344.976
10	83444	**VOLQUETA SENCILLA PLACA SHI -487 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-FU 00265 MARCA FORD LINEA F-8000 MODELO 2003. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			345.056,00	$	345.056
11	83444	**VOLQUETA SENCILLA PLACA FLA- 516 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-FU 00284 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO 2007. CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
12	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA BNA -102 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-FD 00275 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO 2004. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.056,00	$	345.056
13	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA BVM-035 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-FD 00277 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO 2004. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.056,00	$	345.056

14	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA BVM-036 EMPADRONAMIENTO EJC-BR18-FD 00278 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO 2004. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.056,00	$ 345.056
15	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA BVM-039 EMPADRONAMIENTO EJC-BRING-FD 00281 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO 2004. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.056,00	$ 345.056
16	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-084 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00495 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
17	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-085 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00494 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
18	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-090 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00499 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
19	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-091 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00500 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
20	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-086 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00493 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR 2013. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256

21	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-083 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00496 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
22	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-088 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00497 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
23	83444	**VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA KGH-089 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-FD-00498 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 SBA MODELO WORK STAR (2013). CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
24	83444	**UNIDAD DE LUBRICACIÓN PLACA DIY-828 EMPADRONAMIENTO EJC-BICON50-KD-00018 MARCA INTERNATIONAL LINEA 4300 MODELO DURASTAR 2011. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.976,00	$ 344.976
25	83444	**GRUA HIDRAULICA PLACA WFA 376 EMPADRONAMIENTO EJC-BR-02-JA-00033 MARCA INTERNATIONAL LINEA 7600 MODELO 2012. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.856,00	$ 344.856
26	83444	**CAMION CARRO TALLER PLACA WFA 394 EMPADRONAMIENTO EJC-BRMAI-KA-00063 MARCA INTERNATIONAL LINEA 4300 MODELO DURASTAR 2012. CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.856,00	$ 344.856

ACEPTACION DE OFERTA OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA”.

02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-003-04					SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	83444	CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA PLACA MILITAR: EJC-BR30-FU-00306 PLACA CIVIL: ISJ-923 NÚMERO DE INVENTARIO: 800403oooooooooooo1692666 ACTIVO FIJO 1675ooooo199 CENTRO DE COSTO:3N2EL17410 NUMERO DE EQUIPO: MARCA : KENWORTH MODELO:2010 . CANTIDAD DE EJES 2	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
2	83444	CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA SENCILLA PLACA MILITAR: EJC-BIJOS-FU-00311 PLACA CIVIL: DIW-817 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo2o27130 ACTIVO FIJO:1675ooooo270 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17411 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 2	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
3	83444	CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00321 PLACA CIVIL:ISJ-928 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo1692669 ACTIVO FIJO 1675ooooo195 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17403 MARCA : KENWORTH MODELO:2010 . CANTIDAD DE EJES 3	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256
4	83444	CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR:EJC-BR30-FD-00322 PLACA CIVIL:ISJ-929 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo169267o ACTIVO FIJO: 1675ooooo196 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17404 MARCA : KENWORTH MODELO: 2010 . CANTIDAD DE EJES 3	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$ 345.256

5	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00323 PLACA CIVIL:ISJ-930 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo1692671 ACTIVO FIJO: 1675ooooo197 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17405 MARCA : KENWORTH MODELO: 2010 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
6	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00324 PLACA CIVIL: ISJ-931 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo1692672 ACTIVO FIJO 1675ooooo198 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17406 MARCA : KENWORTH MODELO: 2010 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
7	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BIJOS-FD-00523 PLACA CIVIL: DIW-840 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo2o27141 ACTIVO FIJO : 1675ooooo271 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17407 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
8	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BIJOS-FD-00524 PLACA CIVIL: DIW-810 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo2o27142 ACTIVO FIJO 1675ooooo272 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17408 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256

9	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BIJOS-FD-00525 PLACA CIVIL:DIW-845 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3oooooooooooo2o27143 ACTIVO FIJO 1675ooooo273 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17409 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
10	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00526 PLACA CIVIL:DIW-811 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3oooooooooooo2o27137 ACTIVO FIJO 1675ooooo343 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17400 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
11	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00527 PLACA CIVIL: DIW-812 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3oooooooooooo2o27138 ACTIVO FIJO 1675ooooo342 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17399 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
12	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00528 PLACA CIVIL: DIW-837 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3oooooooooooo2o27139 ACTIVO FIJO 1675ooooo344 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17401 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256

13	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00529 PLACA CIVIL: DIW-838 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo2o27140 ACTIVO FIJO 1675ooooo345 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17402 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
14	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00388 PLACA CIVIL: KGF-754 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo1937689 ACTIVO FIJO 1675ooooo34o CENTRO DE COSTO: 3N2EL17398 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
15	83444	**CLASE DE VEHICULO:VOLQUETA DOBLE TROQUE PLACA MILITAR: EJC-BR30-FD-00391 PLACA CIVIL: KGF-756 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo1937692 ACTIVO FIJO 1675ooooo341 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17398 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2012 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			345.256,00	$	345.256
16	83444	**CLASE DE VEHICULO: CARROTANQUE PARA AGUA PLACA MILITAR: EJC-BIJOS-EA-00044 PLACA CIVIL: EAO-062 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo2426604 ACTIVO FIJO 1675ooooo346 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17391 MARCA : CHEVROLET MODELO:2016 . CANTIDAD DE EJES 2**	SERVICIO	1	78181505			345.056,00	$	345.056

17	83444	**CLASE DE VEHICULO:CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE PLACA MILITAR: EJC-BR30-EB-00032 PLACA CIVIL: WFA-415 NÚMERO DE INVENTARIO: 8oo4o3ooooooooooo1937743 ACTIVO FIJO 1675ooooo192 CENTRO DE COSTO: 3N2EL17392 MARCA : INTERNACIONAL MODELO:2010 . CANTIDAD DE EJES 3**	SERVICIO	1	78181505			344.856,00	$	344.856

A LOS ITEMS QUE APLIQUE, respaldado por el CDP No. **6722 del 12 de mayo de 2022**,así:

Ref.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total ofertado incluido IVA
CERTIGASES LA BELENCITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA	UN	1	14.491.848,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICON50	60%	$ 8.623.096
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIJOS	40%	$ 5.868.752

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

8. **PLAZO DE VIGENCIA**: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidadcon lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. **FORMA DE PAGO**: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTAcancelará el valor del contrato resultante mediante un pago total contra entrega dentro de los treinta(30) días siguientes a la presentación de la FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
3. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El contratista deberá facturar por unidad, así mismo deberá realizar la entrega por unidad, para lo cual deberá establecer un cronograma junto con el supervisor.

PARAGRAFO UNICO. **SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES. PRESUPUESTALES**: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.491.848,00) INCLUIDO IVA.**

10. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la Invitación Pública y de las consignadas en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA, a:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la invitación pública.
2. Dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública y en el contrato.
3. Disponer de la capacidad técnica y operativa para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato.
5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC.
7. Responder por la calidad de los servicios objeto del contrato.
8. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el

contrato.

15. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

16. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
17. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

11. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</u>:

a. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
c. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra la CENAC CÚCUTA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.
k. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
l. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
m. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados.
n. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
o. Aprobar la garantía única de cumplimiento.

NOTA: Estarán a cargo del Contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala calidad de los bienes objeto de adquisición.

12. <u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6922 del 12 de mayo de 2022,** expedidos por el Jefe de Presupuesto.


SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	6922	Fecha Registro:	2022-05-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	30.001.936,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	30.001.936,00	Saldo x Comprometer:	30.001.936,00
						Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6922	Fecha Registro:	2022-05-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 BATALLON DE A.S.P.C. No. 38	A-02-02-01-002-005 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	OSF						
					Totals	30.001.936,00	0,00	30.001.936,00	30.001.936,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE DOTACION UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC CUCUTA VIGENCIA 2022

CESAR JOSE JIMENEZ GARCIA
JEFE DE PRESUPUESTO

13. CONDICIONES TECNICAS: El Contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación publica de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditara que los bienes a adquirir que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 "Especificaciones técnicas Mínimas obligatorias" de la Invitación Publica, y de igual forma certificara de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador: El oferente debe manifestar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA de los vehículos y motos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC CUCUTA.

1. El oferente debe manifestar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal la disponibilidad inmediata para realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA de los vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC CUCUTA

2. El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA en la ciudad de Cúcuta, para lo cual debe anexar los documentos soporte (que certifique que la habilitación y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Esta información será corroborada por el Comité Evaluador.El oferente que presente oferta debe estar debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios en todas las categorías requeridas en el presente proceso.

 Nota: el presente requisito obedece a que el Municipio de Cúcuta, es el lugar en el cual se encuentran los vehículos pesados objeto de la revisión.

 La Entidad acepta la acreditación de la prestación del servicio bajo la modalidad de convenio comercial con un CDA del área metropolitana de Cúcuta, el cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y mínimo por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más en todo caso los precios ofertados NO PODRAN SER SUPERIORES A LOS PRECIOS AUTORIZADOS PARA EL CDA QUE RESULTE SER EL CONTRATISTA y EL CDA CON EL CUAL SE TENGA CONVENIO PARA LA CIUDAD EN LA QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS MEDIANTE CONVENIO.

3. El proponente debe garantizar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con el recurso humano certificado por competencias laborales y acreditado por organismos del orden nacional para realizar las Revisiones TÉCNICO-MECÁNICAS

4. El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 6589 de 2019: Certificado de las revisiones Técnico – Mecánicas y de Emisiones Contaminantes y así mismo se compromete a entregar el certificado de Revisión Técnico – Mecánico y de Emisión de gases de cada vehículo al supervisor del Contrato una vez efectuada dicha

revisión.

5. El oferente interesado en participar se compromete que si una vez revisado el vehículo se comprueba que éste no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, informara al Supervisor Contractual para que la UNIDAD BENEFICIARIA CENTRALIZADA POR LA CENAC CÚCUTA realice las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver realizar la revisión sin costo adicional.

6. La revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos de emisión de contaminantes, del parque automotor de la entidad.

7. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique sustituya, que señala: "Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de la inspección técnico mecánica de emisión de gases contaminantes efectuadas los vehículos en la línea de revisión del CDA

8. El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal el compromiso que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

9. Registro de Recepción y entrega de los vehículos: El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo; este registro deberá ser entregado al Supervisor junto con los documentos soportes de cada uno de los pagos.

10. El oferente se compromete a dar cabal cumplimiento a las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.

11. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA para ello anexara el respectivo soporte de consulta de infracciones o sanciones emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, documento que será verificado por el comité técnico evaluador.

12. CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD: El oferente deberá certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con la siguiente normatividad:Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos

exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación). • Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

13. El oferente manifiesta que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

GARANTIAS SOLICITADAS: El CONTRATISTA dentro de los (05) días siguientes a la firma del presente se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la **GARANTIA UNICA** que respalde el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, respecto del amparo de los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

NOTA. El Contratista deberá allegar a la CENAC CÚCUTA para su debida aprobación, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía deberá constar

expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARAGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION**: En la póliza debe constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO: SANCION POR FALTA DE GARANTIA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CUCUTA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

14. **SUPERVISOR**: El supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor **: MY. RAFAEL MARTINEZ RUBIO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BICON50** y/o quien haga sus veces debidamente encargado **o quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante Resolución, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de la oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN- EJERCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tengaacceso, la que se entiende asumida por el MDN-EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de la oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdo de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN- EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de la oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá lassiguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que se considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de la oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza dela información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de la oferta según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos
c. Verificar que los bienes objeto de adquisición cumplan con las especificaciones técnicas y de funcionamiento exigidas en la presente aceptación de la oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de la oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, de ser el caso.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN-EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de las subcontratistas, ni la aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

a. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b. Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c. Rendir informes mensuales al o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
f. Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento de las especificaciones técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
g. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 (En los casos que aplique, de acuerdo al Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013).
h. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

15. **<u>SANCIONES</u>:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula

del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a laLey.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes objeto de adquisición, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

16. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incorporadas a la aceptación de oferta, las clausulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le

hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere en la cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula dieciocho como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. **SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para la CENAC CUCUTA. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

19. **RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** EL CONTRATISTA pagará los derechos, tasas y similares, así como los impuestos que se originen con la ejecución del contrato, y deberá señalar a cuál régimen contributivo pertenece, siendo el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.

20. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO**. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

21. **DECLARACION EXPRESA:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Nacional, el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones.

22. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a) Firma por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE del presente acuerdo de voluntades. Para su ejecución: a) El Registro Presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto. b) Aprobación de la garantía única.

23. **DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio legal en la ciudad de San José de Cúcuta.

24. **DEMAS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación Publica de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el cual adiciono el numeral 5 al Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO VILLAMIZAR DURAN
C.C. No. 13.481.240 de Cúcuta - Representante Legal
C.D.A. CERTIGASES LA BELENCITA S.A.S. NIT. No. 901139178-9

Proyecto: ORIGINAL FIRMADO	Proyecto: ORIGINAL FIRMADO
SHARYN NATALY HERNANDEZ FUENTES ***Asesora Económica***	*YELINETH PEREZ GARCÍA* ***Abogada – Asesora Jurídica***